COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 64/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **GSM SERVICIOS, RUC Nº 1535917-4,** domiciliada en la calle Dr Esculiez Nº 770 casi Tte Villalón, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **300073/0981-604545,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Nº **1.535.917** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/12 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cuál estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (GS 54.221.725)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	340	10	DISERSANFA	30.000.000
2.8	340	30	DISERSANFA	19.221.725
2.8.2	340	10	DISERSANFA (ITS)	5.000.000
TOTAL				**54.221.725**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 60/12 de fecha 26 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 235519.-

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073/Cel.: 0981-604...
Dr. Esculiez 770 - Asunción

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 33/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 314867.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1 DISERSANFA			ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA			GSM SERVICIOS			
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRESUP. REF. UNIT.	TOTAL
1	47131805-008	HIPOCLORITO DE SODIO.	Concentrado al 8 % tipo industrial.En recipientes de plásticos resistentes con tapa hermética, en bidones con capacidad de entre (5) cinco hasta 10 (diez) litros como máximo.Identificación de lotes y fecha de vencimiento impresos en el recipiente, no superior a 2 meses desde el procedimiento de diluciónTodos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica impresa del producto.-	LITROS	11.040	PY	NACIONAL	860	9.494.400
2	47131804-001	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO	Formulación mínima del concentrado neutro (ácido docesilbenceno sulfónico 10%, soda cáustica 2 %, cloruro de sodio 2 %, colorante "amarillo").- En recipientes oscuros, con tapa hermética, de capacidad de entre 5 hasta 10 litros máximo.Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años, impresos.-Todos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica del producto impresa del producto.-	LITROS	6.000	PY	NACIONAL	1.220	7.320.000
3	47131818-003	DESODORANTE LIQUIDO	Concentrado líquido.- Formulación mínima esencia emulsionada de lavanda al 3 % y germicida hospitalario con efecto bactericida / fungicida al 1 % (amonio cuaternario).-- Envasados en recipientes oscuros, con tapa hermética, de capacidad de entre 5 hasta 10 litros máximo.-Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años, impresos.-	LITROS	5.300	PY	NACIONAL	1.145	6.068.500
4	47131502-006	TRAPO DE PISO	Para repasar, material de primera calidad, textura gruesa, tamaño grande	UNIDAD	500	PY	NACIONAL	3.750	1.875.000
5	47131502-001	TRAPO FRANELA.	Para la realización de limpieza de muebles, equipos, mesadas, ventanas, puertas, vidrios, ventiladores, etc.,- Algodón 100%.-- Textura gruesa de primera calidad color naranja	UNIDAD	450	ARANDU	NACIONAL	2.290	1.030.500
6	47131603-002	ESPONJA	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20mt, color amarillo y verde	UNIDAD	500	BETANIN	BRASIL	1.210	605.000
7	47131604-002	ESCOBA	Con cerda de nylon, mango de material resistente, de alta calidad, tamaño mediano como mínimo	UNIDAD	205	MERCADO PLUS	BRASIL	5.660	1.160.300
8	47131802-002	CERA LIQUIDA	Liquida incoloro, en bidones de 5 Lts	LITROS	650	B Y A		3.655	2.375.750
9	47121806-001	ESCURRIDOR	De goma resistente, con mango de madera de alta calidad, tamaño mediano	UNIDAD	205	GAUCHO	BRASIL	5.415	1.110.075
10	47131811-003	JABON EN POLVO DE BAJA ESPUMA	Contenido mínimo (sebo, aceite de almendra, hidróxido de sodio, silicato de sodio, tinopal, agua, soda cáustica, cenizas, blanqueador óptico azul de metileno, colorante blanco y esencia de pacholi, y carbonato sodio y carga permitida). En recipientes plásticos resistente herméticos de capacidad de 10 kilos máximo.-- Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años impresos.-.- Todos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica impresa del producto.-	KILOS	2.000	PACHOLI	NACIONAL	5.000	10.000.000
11	47131811-002	SUAVIZANTE LIQUIDO PARA ROPAS	Suavizante líquido para ropas con colágeno, producto líquido denso, móvil de partículas extrañas en suspensión con olor y color característicos a la esencia y colorantes empleados.- Principio aditivo: amonio cuaternario, fijador permitido. PH neutro.- Potencia por dosis: por lo mínimo de 100 a 2000 cc por 150 kg. De ropa seca.- Envases: bidones de plástico oscuro, con tapa rosca y contratapa de 10 litros. Deben llevar certificación analítica impresa del producto por lote.	LITROS	1.600	PY	NACIONAL	2.080	3.328.000
12	47131703-002	BASURERO DE PVC CON TAPA VAIVEN	Basurero de PVC con tapa vaivén para 100 lts.	UNIDAD	30	SAN REMO	BRASIL	91.580	2.747.400
13	47131703-002	BASURERO DE PVC CON TAPA VAIVEN	Basurero de PVC con tapa vaivén para 150 lts.	UNIDAD	30	SAN REMO	BRASIL	99.915	2.997.450
14	47121804-003	BALDES.	Baldes de PVC de 10 lts.	UNIDAD	55	IMPLAS	BRASIL	4.460	245.300
15	10191509-002	INSECTICIDA.	En aerosol para todo tipo de insectos, en envase de 350 ml como mínimo	UNIDAD	160	MATIRIS	NACIONAL	8.330	1.332.800
16	47131816-001	DESODORANTE.	En aerosol, variedad de fragancias, en envase de 350ml como mínimo	UNIDAD	260	G	ARGENTINA	5.625	1.462.250
17	47131503-001	GUANTES.	De gomas en tamaño variables, no estéril, color amarillo, material resistente	UNIDAD	500	SCOTBRY	BRASIL	2.250	1.125.000
			TOTAL						54.221.725

SON GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

GSM SERVICIOS
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurra Nº 770

EL CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **GSM SERVICIOS**, QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13...días del mes de ...Junio.... de 2012.

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
CIC Nº 1.535.917
CONTRATISTA

GSM SERVICIOS
Teléfono 600078 Cel. 0981-604...
Escritura Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. — COMANDO LOGISTICO — COMANDANCIA — CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE